

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 DIC 2022

VISTOS: la Orden de Servicios N°0001268 de fecha 23 de noviembre de 2022, se contrató los servicios del Ing. Juan Carlos Rumiche Mena; el Informe N°01-2022/ING.J.C.R.M de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ing. Rumiche Mena Juan Carlos; el Informe N° 1747-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1441-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1278-2022/GRP-401000-401100, de fecha 15 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 207-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de marzo de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2434517, con un valor referencial ascendente S/3'269,853.22 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 22/100 SOLES); con precios vigentes al mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Orden de Servicios N°0001268 de fecha 23 de noviembre de 2022, se contrató los servicios del Ing. Juan Carlos Rumiche Mena, para la contratación del servicio de actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517, por un valor contractual de S/37,789.50 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°01-2022/ING.J.C.R.M de fecha 29 de noviembre de 2022, el Ing. Rumiche Mena Juan Carlos, remite al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, la actualización de precios del expediente técnico: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517;

Que, mediante Informe N° 1747-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 02 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517;

Que, mediante Informe N° 1441-2022/GRP-401000-401400 de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de actualización del



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1239

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 DIC 2022

Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517, con un valor referencial a S/.3'269,853.22 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 22/100 SOLES); con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con modalidad de ejecución por CONTRATA por el Sistema a PRECIOS UNITARIOS con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, de acuerdo al siguiente desgaregado:



DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2,215,347.71
GASTOS GENERALES 10%	221,534.77
UTILIDADES 10%	221,534.77
SUB TOTAL	2,658,417.25
IGV 18%	478,515.11
VALOR REFERENCIAL	3,136,932.36
SUPERVISION DE OBRA	132,920.86
TOTAL PRESUPUESTO	3'269,853.22

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1278-2022/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, corresponde APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCCION Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517, con un valor referencial a S/.3'269,853.22 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 22/100 SOLES); con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con modalidad de ejecución por CONTRATA por el Sistema a PRECIOS UNITARIOS con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El ares usuaria requiere los bienes, servicios u obra a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así come los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alterativamente pueden ser formulados per el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, terminos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);



Manuscrito



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

19 DIC 2022

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, conforme lo regula el artículo 15.- del valor referencial, del D.S. N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente: Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o el presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSE OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2434517, con un valor referencial a S/3'269,853.22 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 22/100 SOLES); con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con modalidad de ejecución por CONTRATA por el Sistema a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, de acuerdo al siguiente desagregado:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1239

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2,215,347.71
GASTOS GENERALES 10%	221,534.77
UTILIDADES 10%	221,534.77
SUB TOTAL	2,658,417.25
IGV 18%	478,515.11
VALOR REFERENCIAL	3,136,932.36
SUPERVISION DE OBRA	132,920.86
TOTAL PRESUPUESTO	3'269,853.22

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.-HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resoluciónal Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

